



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 66001-40-03-004-2021-00138-01

Asunto: 1) Devolución despacho comisorio.

Armenia, 04 marzo 2024.

- 1) En atención al oficio SG-PGO-SJC-0582 de fecha 04 de agosto de 2022, proveniente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Oficina de Comisiones Civiles de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío (Doc. 014-015), mediante el cual hace devolución del despacho comisorio Nro. 055 del 28 de septiembre de 2021, en donde se reintegra diligenciado (Doc. 012-013).

Así las cosas, este ente judicial dispone ordenar la devolución del expediente mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira Risaralda, comisionó a este Juzgado por medio del despacho comisorio Nro. 062 del 18 de agosto de 2021 (Doc. 003), por lo que una vez corra el término de ejecutoria de este auto, se procederá hacer devolución del expediente.

J04cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 05 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a2375123b07a34a25a057d33d9ee346bc339885c4af412716c2695b98e9cc4**

Documento generado en 04/03/2024 10:03:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>